

San Juan de Miraflores, 9 de setiembre de 2024

MEMORANDO N°00465-2024-AL

Para : Gerencia de Producción

De : Subgerencia de Logística

Asunto : **Declaración de desierto de procedimiento de selección**

Ref. : Adjudicación Simplificada N° AS-41-2023-ELECTROPERU-2 “
ADQUISICION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO
ELECTRÓNICO EN EL CPM”

Mediante el presente, hago de su conocimiento que en acto efectuado el 4 de setiembre de 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones acordó declarar desierto el procedimiento de selección de la referencia, al no existir ninguna oferta válida, de conformidad con el artículo 65.1 del reglamento de la LCE.

En cumplimiento al artículo 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se adjunta al presente el informe de declaratoria de desierto del procedimiento de selección, con la indicación de las causas de la ocurrencia del mismo y que no permitieron la conclusión del procedimiento.

Atentamente,

Adj.: Lo indicado.
c.c.: PG

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ANTECEDENTES:

Número de convocatoria:	Primera
Proceso de selección N°:	Adjudicación Simplificada N° AS-41-2023-ELECTROPERU-2
Objeto:	ADQUISICION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO EN EL CPM
N° de ítems:	1
Solicitud de Compra:	2340094-2023
Área usuaria:	Subgerencia de Generación

ACCIONES EJECUTADAS EN EL PROCESO:

N° de participantes registrados:	9 EMPRESAS REGISTRADAS.
N° de propuestas recibidas:	- MEJORA DE PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C. - MEJORA DE PROCESOS S.A.C. - M Y W SALAS S A - INSTEC S.A.
N° de Propuestas válidas	0

JUSTIFICACIÓN Y CAUSAS DE LA DECLARATORIA DEL DESIERTO:

- Con fecha 15-07-2024, se realizó la presentación de ofertas electrónicas a través de la plataforma del SEACE.
- De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección desde 16-07-2024 al 04-09-2024, se llevó a cabo la etapa de admisibilidad, evaluación y calificación de las ofertas presentadas; de conformidad con los artículos 73°, 74° y 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La oferta de los postores MEJORA DE PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C. - MEJORA DE PROCESOS S.A.C., M Y W SALAS S A e INSTEC S.A., no cumplieron con los Requisitos de Calificación (EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD), en ese sentido las ofertas quedaron descalificadas (para mayor detalle ver las actas).

Por lo expuesto, al no quedar ninguna propuesta válida se declaró desierto el procedimiento de selección, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65 del Reglamento de la LCE.

ACCIONES CORRECTIVAS:

Informar a la Gerencia de Producción, que aprobó el Expediente de Contratación, a fin de que en calidad de área usuaria evalúe lo señalado en el presente informe y confirme si la necesidad persiste para proseguir con la siguiente convocatoria; así mismo, enviar la versión de los TDR/EETT debidamente visado y tomando en cuenta necesariamente los aspectos derivados del pliego absolutorio de consultas y observaciones, de corresponder.

San Juan de Miraflores, 9 de setiembre de 2024